



LXII LEGISLATURA

2018
"2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca"

Dip. Javier César Barroso Sánchez

Distrito XIX, Ocotlán-Zimatlán

Presidente de la Comisión Permanente de Salud

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD PÚBLICA
EXPEDIENTE NÚMERO 113.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión Permanente de Salud Pública de la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, somete a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen para su discusión, con base en los siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES

1. El 03 de noviembre de 2015, fue presentado en la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado, oficio del mismo mes y año, suscrito por el Diputado Javier César Barroso Sánchez, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXII Legislatura, por el que formula atento exhorto al Titular del Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Salud, para que realice campañas preventivas de vacunación, control y erradicación de enfermedades respiratorias agudas, debido al inicio de la temporada invernal 2015.
2. En sesión ordinaria de fechas 04 de noviembre de 2015, se dio cuenta al Pleno con la Iniciativa respectiva, ordenándose acusarla de recibo y turnarla a la Comisión Permanente de Salud Pública, para su estudio y dictamen.
3. Con fecha 09 de noviembre de 2015, fue recibida la citada Iniciativa en la Presidencia de la Comisión Permanente de Salud Pública, integrándose el expediente número 113, del índice de este propio cuerpo colegiado.

En su exposición de motivos, el Diputado Javier César Barroso Sánchez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, establece que debido a la





LXII LEGISLATURA

"2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca"

Dip. Javier César Barroso Sánchez

Distrito XIX, Ocotlán-Zimatlán

Presidente de la Comisión Permanente de Salud

**COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD PÚBLICA
EXPEDIENTE NÚMERO 113.**

muy bajas temperaturas, por lo que es indispensable estar preparados para los cambios de temperaturas y cuidar a los grupos vulnerables de la población. Las enfermedades de aparato respiratorio, son causadas por virus o bacterias que afectan desde oídos, nariz, garganta hasta los pulmones, generalmente no se requiere de antibióticos para curarlas y no suele durar más de quince días. Las infecciones respiratorias agudas representan la mortalidad más alta en el mundo, por lo que constituyen un importante problema de salud pública. Los factores ambientales causantes de las enfermedades respiratorias, son la contaminación ambiental, el tabaquismo, el contacto con las personas enfermas o los cambios bruscos de temperatura.

Agrega, que las enfermedades respiratorias agudas son más frecuentes en las temporadas invernales, y pueden afectar a cualquier persona, pero principalmente afectan a los menores de edad y personas de edad avanzada. Por ello, es importante realizar campañas temporales por la época invernal, para la prevención, control y erradicación de enfermedades respiratorias agudas, que constituyen un problema real de salud pública, que afecta a la población más vulnerable en el Estado.

Dados los antecedentes anteriores, éste Órgano Colegiado, emite el presente dictamen con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS





LXII LEGISLATURA

**COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD PÚBLICA
EXPEDIENTE NÚMERO 113.**

- I. Que de conformidad con lo que establecen los artículos 42, 44 fracción XXXIV, 47, 48 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 25 fracción XXXIV, 26, 27, 29, 30, 32 y 37 fracción XXXII del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, esta Comisión Permanente de Salud Pública, es competente para emitir el presente dictamen con proyecto de Acuerdo.

- II. Uno de los derechos fundamentales de todo ser humano, es el derecho al goce máximo de salud, y es el Estado, quien debe garantizar las condiciones adecuadas para que cualquier persona pueda vivir lo más sano posible, lo anterior, se encuentra plasmado en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice que: *"toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme lo dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución"*.

De lo anterior, se desprende que la Ley Estatal de Salud en su artículo primero, establece que tiene por objeto reglamentar el derecho a la protección de la salud y establece las bases y modalidades para el acceso a los Servicios de Salud proporcionados por el Estado y la concurrencia de éste y sus municipios en materia de Salubridad Local, en términos del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y de la Ley General de Salud.





LXII LEGISLATURA

**COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD PÚBLICA
EXPEDIENTE NÚMERO 113.**

III. Del estudio de la iniciativa propuesta, esta Comisión considera pertinente invocar los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad que prevé la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en consecuencia, el Estado debe adoptar medidas positivas y concretas, orientadas a la satisfacción del derecho de protección a la salud, y redoblar esfuerzos para responder eficaz y oportunamente los retos en materia de salud.

En el caso que nos ocupa, y debido a la inestabilidad en el cambio climático, y los frentes fríos que prevé el Servicio Meteorológico Nacional, que se extienden en gran parte del país, es importante realizar campañas para la prevención, control y erradicación de enfermedades respiratorias agudas.

IV. Según informes de la Dirección General de Epidemiología, en el estado de Oaxaca se han registrado más de doscientos casos de Enfermedades Respiratorias Agudas, en las últimas semanas. Lo que pone en alerta el crecimiento de las enfermedades respiratorias ante las bajas temperaturas. Las regiones que se ven más afectadas son: Valles Centrales, Istmo de Tehuantepec y Mixteca, dejando en estado de indefensión a los menores de edad y personas adultas mayores, quienes se ven más afectados por los cambios climatológicos, y su severidad depende de factores del paciente como contacto previo con el agente infeccioso, padecimientos, alergias y estado nutricional.

La mayoría de estas enfermedades son de tipo viral, si bien es cierto, que se presentan durante todo el año, también lo es que, agravan con las bajas temperaturas que se presentan por el inicio de la temporada invernal, siendo la principal causa de ausentismo escolar y de hospitalización.





LXII LEGISLATURA

Dip. Javier César Barroso Sánchez

Distrito XIX, Ocotlán-Zimatlán

Presidente de la Comisión Permanente de Salud

**COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD PÚBLICA
EXPEDIENTE NÚMERO 113.**

V. De la lectura la iniciativa en estudio, se desprende que el Diputado Javier César Barroso Sánchez, únicamente exhorta al Titular del Ejecutivo Federal, sin embargo, por ser las Enfermedades Respiratorias Agudas, un tema de salud pública, esta comisión dictaminadora, considera pertinente que hacer extensivo el exhorto a las autoridades estatales sanitarias, y tomar en cuenta al Gobernador del Estado, a la Secretaría de Salud Estatal y a los Ayuntamientos, para que en concurrencia, realicen campañas preventivas de vacunación, control y erradicación de enfermedades respiratorias agudas, debido al inicio de la temporada invernal 2015.

En tales condiciones, esta Comisión Permanente de Salud Pública considera procedente dictaminar en sentido favorable la iniciativa en estudio. En mérito de lo anterior se emite el siguiente:

DICTAMEN

La Comisión Permanente de Salud Pública, estima que la presente iniciativa es procedente de conformidad con las razones ya expresadas en los considerandos del presente dictamen; en consecuencia, se somete al Pleno del Congreso del Estado, el siguiente proyecto de:

ACUERDO

ACUERDO. - La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que en coordinación con la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca, refuercen las campañas preventivas de vacunación, control y





LXII LEGISLATURA

"2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca"

Dip. Javier César Barroso Sánchez

Distrito XIX, Ocotlán-Zimatlán

Presidente de la Comisión Permanente de Salud

**COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD PÚBLICA
EXPEDIENTE NÚMERO 113.**

erradicación de las enfermedades respiratorias agudas, debido al inicio de la temporada invernal 2015.

TRANSITORIO

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. Comuníquese a los interesados.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 22 de diciembre de 2015.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD PÚBLICA.

Dip. Javier César Barroso Sánchez

Presidente



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE SALUD PÚBLICA
DIP. JAVIER CESAR BARROSO SANCHEZ

Dip. Palemón Gregorio Bautista

Dip. Freddy Gil Pineda Gopar

Dip. Leslie Jiménez Valencia

Dip. Fé Yadira Betanzos Pérez

Nota: Esta hoja corresponde al dictamen relativo al expediente número 113 del índice de la Comisión Permanente de Salud Pública de la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca.